

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2023 00928 00

Admítase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por RAFAEL ANTONIO TELLEZ ORTIZ contra SALUD TOTAL EPS

De forma oficiosa se vincula a ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) y la Secretaría de Salud Distrital, con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada y entidades vinculadas a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar la formula medica donde se ordena el suministro de metformina y aspirina. Se concede el término de un (1) día contado a partir de su notificación. Comuníquese.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b794915e20f9eaf69a5c9d0171a32c47dbb729d99e0c4462ad74cb11275aeab**

Documento generado en 14/08/2023 06:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>